

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta Región dirigió á este Ministerio en 22 del mes de Agosto último, manifestando que no puede expedirse á los reclutas de la Caja de Durango pertenecientes al Reemplazo actual, acogidos á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, el certificado de aptitud que previene el art. 278 de la misma, por no existir Escuela de instrucción militar en dicho punto, y de lo expuesto por algunas Autoridades militares y varios padres de mozos del citado Reemplazo y del próximo de 1914, que solicitan se exceptúen de la presentación del certificado que exige para los de 1913 la Real orden de 30 de Diciembre de 1912 (D. O. núm. 1 de 1913) y el artículo 278 ya citado para los de 1914, puesto que carecen de Escuelas en la demarcación de sus Cajas respectivas; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el art. 281 de la referida ley.

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el art. 278 de la ley los mozos del Reemplazo de este año acogidos á la reducción del servicio en filas que acrediten haber solicitado, ó soliciten antes del 1.º de Enero próximo, el ingreso como alumnos de las Escuelas de instrucción militar y que por no existir en los puntos donde debían funcionar no han podido obtenerlo.

2.º Los reclutas del próximo Reemplazo que se acojan á los beneficios del capítulo 20 referido, que no acompañen á la instancia solicitando dichos

beneficios antes del sorteo el citado documento de la Escuela de instrucción militar, expresarán en la misma que se comprometen á presentarlo, ó á sufrir examen en un Cuerpo, antes de la fecha en que se ordene su incorporación a filas, aplicándose á los que no llenen estos requisitos los preceptos contenidos en el art. 281 mencionado.

3.º Los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales participarán a este Ministerio, en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, el número de mozos que en cada Caja de Recluta, pertenecientes á la demarcación de su distrito, han solicitado ser alumnos de las Escuelas de instrucción militar, al objeto de proceder a la apertura de las que se crean indispensables, para que los interesados puedan adquirir el certificado de aptitud que están obligados a presentar antes de la concentración.

Es asimismo la voluntad de S. M. que V. E. interese, con toda urgencia, de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines oficiales* de las suyas respectivas, y que prevengan además a los Alcaldes que por edictos fijados en los sitios públicos, y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den a conocer esta disposición, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse a los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1913.—Luque.— Señor.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3190

Dada la importancia sanitaria que reviste la Real orden de 16 del actual, inserta en el *Boletín oficial* del 28, recuerdo a los Sres. Alcaldes, Inspectores de Sanidad, Subdelegados y demás funcionarios a que hace referencia, el más exacto cumplimiento de cuanto en ella se previene, a fin de que los servicios de estadística de vacunación y mortalidad por enfermedades infecciosas, pueda continuar cumpliéndose con toda regularidad y en debida forma.

Con verdadera satisfacción he visto que la provincia de Tarragona se halla incluida en la citada Real orden entre

las que han cumplido con tan importante servicio, debido al interés y celo que por los intereses sanitarios vienen demostrando dichos funcionarios, esperando que tan honrosa mención ha de contribuir a mayor estímulo para seguir avanzando en la labor de progreso que se viene realizando en obsequio de la salud pública.

Tarragona 31 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Pascual Testor.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3191

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

Anuncio

Habiéndose recibido en esta Sección el título administrativo de Maestro interino de Espluga de Francolí expedido por el Rectorado a favor de D. Jaime Muñoz Llibre, de quien se ignora el paradero, se hace público por este medio para que llegado a conocimiento del interesado se persone a retirar el citado documento y la credencial; previéndole que, a los efectos legales de posesión, se considerará comenzado el plazo de ocho días para la misma en el día siguiente al de la fecha de este *Boletín oficial*.

Tarragona 31 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 3192

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Esta Comisión provincial, en sesión de ayer acordó hacer público por diez días en este periódico oficial la petición del contratista D. Francisco Martí, para la devolución de la fianza definitiva que prestó a su debido tiempo como rematante en la subasta celebrada a fin de construir el puente del Llorón, en la carretera de Amposta a Vinallop, por si existe alguna reclamación contra el expresado contratista durante el tiempo en que realizó dicha obra.

Tarragona 15 de Octubre de 1913.—El Vicepresidente, Víctor José Oleza.—P. A. de la C. P., el Secretario, Emilio Morera.

Núm. 3193

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Don Esteban Ondarra, vecino de Bagaicoa, ha solicitado del Sr. Gobernador civil de Navarra la concesión de un cuarto de litro por segundo de los manantiales existentes en los lugares denominados Usniturrita y Chuncái con destino a los usos domésticos de una casa de su propiedad y riego de huertas próximas.

Las aguas serán captadas por medio de una sola zanja en el primer lugar y de tres en el segundo. De estas zanjas arranca la tubería de conducción de 0,07 metros de diámetro y un recorrido de 463 metros hasta el depósito de carga, que tiene una capacidad de 10 metros cúbicos.

De este depósito parte la tubería de distribución por las fincas del usuario hasta morir en la casa de su propiedad a los 160 metros de recorrido desde el anterior depósito.

Se advierte que las obras indicadas para la realización del aprovechamiento que se solicita han sido ejecutadas.

A los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica esta nota-anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, puedan presentar reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto de referencia en el Gobierno civil de la provincia de Navarra, Sección de Fomento.

Tarragona 29 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 3194

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruajes de cuatro ruedas o automóvil entre las oficinas del Ramo de Reus y las estaciones férreas de dicha ciudad, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Correos de Reus, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1.º, título 2.º del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto

de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración principal y estafeta de Reus, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904; hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta oficina ante el Jefe de la provincia el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Tarragona 28 de Octubre de 1913.
—El Administrador Principal, S. de Bayona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobadas por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 3195

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Confeccionado por esta Administración de Contribuciones el repartimiento de urbana del Ayuntamiento de Ciurana para el año 1914, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, a contar desde el día de hoy, en esta oficina, situada en la Delegación de Hacienda, calle de Rebolledo, núm. 16 y hora de doce a trece, para que los propietarios interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Tarragona 29 de Octubre de 1913.
—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 3196

ARTILLERÍA

9.º DEPÓSITO DE RESERVA

Circular

Debiendo pasar la revista anual todos los individuos del Ejército en situación de Depósito, con licencia ilimitada en reserva activa y en 2.ª reserva durante los meses de Noviembre y Diciembre, encargo a todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia el mayor cuidado en este importantísimo servicio, tomando como especial interés cuanto en el mismo se relaciona.

Lérida 31 de Octubre de 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, Rafael Calvo.

Núm. 3197

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

Existiendo vacante en este Cuerpo una plaza de herrador de 2.ª categoría, la cual ha de ser provista con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de su clase aprobada por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este Regimiento hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el examen ante la Junta técnica del mismo, teniendo derecho a solicitarla todos los

individuos en filas y licenciados, cualesquiera que fuera su situación, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que preceptúa el art. 17 del citado Reglamento.

Reus 22 de Octubre de 1913.—El Comandante Mayor, Emilio Roiz.

Núm. 3198

Don Joaquín Ferré Ferré, Alcalde constitucional de la villa de La Galera,

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, y a las horas que se expresarán, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios de la plaza y demás puestos públicos de venta, matadero de todas clases de ganado y el de pesas y medidas impuesto como obligatorio para el año 1914, bajo el tipo respectivamente de 600, 1.300 y 3.500 pesetas.

Las horas de las referidas subastas serán las siguientes:

La de la plaza y demás puestos públicos de venta, a las nueve.

La de matadero, a las diez.

La de pesas y medidas, a las once.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas que se han hecho públicas sin que se haya producido reclamación alguna a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, siendo D. Francisco Roig Navarro, vecino de Tortosa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de (el que sea) para el año 1914.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto en alguna subasta, se verificará diez días después otra de nueva, bajo la misma presidencia e igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 10 por 100 para las de la plaza y matadero, y el 25 por 100 para la de pesas y medidas del tipo expresado.

La Galera 27 de Octubre de 1913.
Joaquín Ferré.

Núm. 3199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó la celebración de las subastas que luego se expresarán para el día 20 de Noviembre próximo y horas siguientes:

La de aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente de la Plaza Mayor para el venidero año de 1914 y tipo de 360 pesetas, a las nueve horas.

La del derecho de venta en puestos públicos para durante igual año y bajo el tipo 650 pesetas, a las diez horas.

La de pesas y medidas de uso obligatorio para durante el repetido año 1914 y bajo el tipo de 5.758 pesetas, a las 11 horas; y

La del servicio del coche fúnebre para durante los años 1914, 1915, 1916 y 1917, a las doce horas, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los expresados actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien me sustituya y por medio de pliegos cerrados, los cuales deberán contener, además de las proposiciones ajustadas al modelo del final, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en depósito en la Depositaria municipal o sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo respectivo en concepto de fianza provisional, siendo la definitiva el 20 por 100 de la cantidad porque se adjudique el remate.

Los pliegos de condiciones contra los cuales no se ha producido reclamación, se encuentran en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlos.

Para el bastanteo de poderes a sido designado el Letrado D. Francisco Roig, residente en Tortosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por Instrucción. Cenja 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Domingo Ferré.

Modelo de proposición (papel timbrado clase 11.ª)

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal (el que sea) para el año 1914, (o para los años 1914, 1915, 1916 y 1917, si se trata del servicio del coche fúnebre).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3200

Don Francisco de P. Algueró Morata, Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de 200 metros lineales de bordillo con destino a las calles del Eusanche del Temple, la subasta se celebrará en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el día 3 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, el pliego de condiciones se hallará de manifiesto hasta dicho día en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento.

Tortosa 27 de Octubre de 1913.—
F. de P. Algueró.

Núm. 3201

Don Francisco de P. Algueró Morata, Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento la tercera subasta para la construcción de la primera sección de la cloaca de la calle Mayor de Ferrerías, se celebrará ésta el día 3 de Noviembre próximo, en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, a las once horas, siendo el tipo de subasta el de 7.000 pesetas, adjudicándose al que más rebaje del tipo anunciado, la fianza provisional será de 350 pesetas, que se depositarán en la Caja municipal, el pliego de condiciones estará de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento. La subasta será presidida por mí o por el Concejal en quien delegue y la proposición se ajustará al modelo que al final se expresa.

Tortosa 27 de Octubre de 1913.—
F. de P. Algueró.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitan-

to en, enterado del anuncio de subasta, de los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas que deberán regir en las obras que han de practicarse para la construcción de la primera sección de la cloaca de la calle Mayor de Ferrerías, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados planos y condiciones por la cantidad de (en letras) pesetas el metro lineal.

(Fecha y firma.)

Núm. 3202

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Francisco Fontcoberta Calbet, ha solicitado autorización para instalar un motor de dos caballos de fuerza para la extracción del aceite de oliva en el molino que tiene establecido en la casa número 22 de la calle de Mercaderes, de esta ciudad, los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 27 de Octubre de 1913.—
F. de P. Algueró.

Núm. 3203

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Enrique Vidal Beltrán, ha solicitado autorización para instalar un electro motor de cinco caballos de fuerza para mover la maquinaria de un molino aceitero que tiene establecido en la casa núm. 3, de su propiedad, sita en la travesía de Jerusalem del barrio de Remolivos de esta ciudad, los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 25 de Octubre de 1913.—
F. de P. Algueró.

Núm. 3204

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Cumplidas las disposiciones legales y ante la respectiva Comisión, el día 23 de Noviembre próximo venidero se celebrarán subastas para el arriendo de las pesas y medidas para el año 1914, hora desde las diez a las once de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y desde las once a las doce para el arriendo especial de la barca, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y si dichas subastas no dieran resultado a cubrir sus cupos respectivos, se anuncia desde luego otras segundas que tendrán lugar el subsiguiente día 30 y bajo los mismos tipos e idénticas horas.

Lo que se hace público a los fines propios.

Benisanet 24 de Octubre de 1913.—
El Alcalde, Agustín Cot.

Núm. 3205

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vandellós 24 de Octubre de 1913.—
El Alcalde accidental, Manuel Barceló.